

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2535 /14

Art. 1°.- MODIFICASE el valor del canon del Parque Industrial según el Art. 1° de la Ordenanza N° 1890/09, fijándose el mismo en \$ 0,19 por m2.

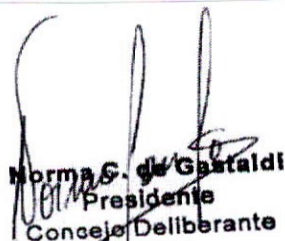
Art. 2°.- El valor mencionado en el Art. 1° regirá a partir del 1° de abril del año 2014 y por el lapso de 1 año.

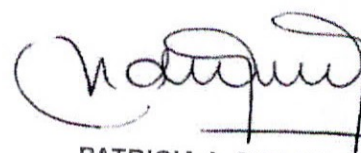
Art. 3°.- MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 1918/10, fijándose el modo de facturación MENSUAL.

Art. 4°.- ESTABLECESE un canon de \$ 0,48 por m2 a aquellos titulares que no han cumplido con el objeto en tiempo y forma del contrato para el cual fue entregado el terreno, es decir, con el uso comprometido en el proyecto de admisión, según art. 12 ° de Ordenanza 1364/ 05 "Reglamento Parque Industrial", el cual fuere aprobado por la Comisión Administradora del Parque Industrial (ADAIS) "Adrian P. Urquía".

Art. 5°.- CREASE por el término de 5 (cinco) meses a partir del 1 de abril de 2014 un arancel por obra, por única vez, de \$ 0,09 por m2, mensual, para la financiación de obra "Pavimento rotonda ingreso Parque Industrial" aprobado por Asamblea Ordinaria, por un valor de \$300.000,- (pesos trescientos mil).

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma S. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de marzo del año 2014.-